



RESOLUCION N° 2194



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 17 NOV. 1997 ✓

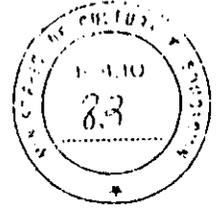
VISTO el expediente N°3243/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN COMPOSICION MUSICAL CON ORIENTACION EN MUSICA POPULAR, según lo aprobado por la Resolución Rectoral N°093/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Handwritten initials

Handwritten signatures and initials



Ministerio de Cultura y Educación

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución Rectoral ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

[Handwritten signature]

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCION N° 2194



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN COMPOSICION MUSICAL CON ORIENTACION EN MUSICA POPULAR, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo

Handwritten initials/signature

Handwritten mark

Handwritten signature and initials



RESOLUCION N° 2194



Ministerio de Cultura y Educación

*A
E
P*

incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*W
P
M
P
S.*

LIC. SUSANA BEATRIZ DECIDE
MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION N° 2194



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN COMPOSICION
MUSICAL CON ORIENTACION EN MUSICA POPULAR QUE EXPIDE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARIA**

- Componer, transcribir, adaptar y ejecutar música
- Realizar y supervisar arreglos orquestales y corales
- Programar, conducir y evaluar proyectos relacionados con la composición musical
- Participar en equipos interdisciplinarios para vincular la música con otras artes y culturas
- Realizar estudios, investigaciones y asesoramientos en el área de la composición musical

Handwritten initials/signature

Handwritten initials/signature



Ministerio de Cultura y Educación

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA

TITULO: LICENCIADO EN COMPOSICION MUSICAL con orientación en MUSICA POPULAR

Requisito de Ingreso: Aprobar el curso de Ingreso

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER CICLO: CICLO BASICO UNIVERSITARIO

PRIMER AÑO

COM 9101	Inglés I	A	4	128	-
COM 9104	Computación	A	2	64	-
COM 9106	Actividad Física y Deporte I	A	2	64	-
COM 9102	Filosofía	A	4	128	-
COM 9103	Problemática Económica	1° C	4	64	-
COM 9105	Problemática Socio-Antropológica	2° C	4	64	-
ESP 4201	Armonía Aplicada al Teclado y Acústica Musical	A	2	64	-
ESP 4202	Audioperceptiva, Teoría y Lecto-escritura Musical I	A	2	64	-
ESP 4203	Práctica Coral y Repertorio I	A	2	64	-
ESP 4204	Ensamble, Instrumentación y Repertorio I	A	2	64	-
ESP 4205	Taller I	A	2	56*	-

SEGUNDO AÑO

COM 9201	Inglés II	1° C	4	64	COM 9101
COM 9206	Actividad Física y Deporte II	A	2	64	COM 9106
COM 9202	Metodología de la Investigación	A	4	128	COM 9102
COM 9203	Historia Argentina	A	4	128	COM 9103
ESP 4206	Elaboración Melódica e Improvisación Musical	A	2	64	ESP 4201
ESP 4207	Audioperceptiva. Teoría y Lecto-escritura Musical II	A	2	64	ESP 4202
ESP 4208	Práctica Coral y Repertorio II	A	2	64	ESP 4203
ESP 4209	Ensamble, Instrumentación y Repertorio II	A	2	64	ESP 4204
ESP 4210	Electricidad, Magnetismo y Electrónica	2° C	2	32	-
ESP 4211	Afinación, Calibración, Reparación. y Traslado de Instrumentos I	2° C	2	32	ESP 4201
ESP 4212	Taller II	A	4	112*	-

Handwritten signatures and initials on the left margin.



Ministerio de Cultura y Educación

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

ESP 4224	Pasantía I	A		36	-
ESP 4225	Pasantía II	A		60	-
ESP 4226	Pasantía III	A		30	-

QUINTO AÑO

1er. CUATRIMENSTRE

ESP 4227	Trabajo Final de Grado			350	
----------	------------------------	--	--	-----	--

NOTA:

- * La carga horaria fue calculada en base a un cuatrimestre de 14 semanas.
- (1) Quedará determinado en el momento en que se resuelva el dictado de la misma.
- (2) De acuerdo a la asignatura elegida, el régimen de correlatividades será el que tenga en su carrera de origen.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.780 horas

[Handwritten signatures and initials]